



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1317/2022

Fecha Resolución: 19/10/2022

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal PSOE de Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Habiéndose concedido mediante Resoluciones 794/2020, de 15 de septiembre, 885/2020, de 1 de octubre y 101/2021, de 01 de febrero, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2020 del grupo municipal Partido Socialista Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, por importe total de 7.200,00 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior así como la documentación adicional que viene a subsanar la anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Resuelta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Partido Socialista Español (PSOE) de Gerena, con CIF V90478363, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos (25/09/20, 07/10/20 y 01/02/21) es de 7.200,00 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- *Contrato con Sebastián García Consultores S.L. (SGC) con el grupo municipal socialista.*
- *Facturas acompañadas de justificantes de pago.*
- *Listado de gastos totales y contabilidad del grupo.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
2. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector*

Código Seguro De Verificación	M3lI8mHf3pFBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:42:58	
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:41	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M3lI8mHf3pFBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	1/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Público Local, (RD 424/2017)

3. *Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020, prorrogado para 2021.*
4. *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
5. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).*
6. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.*
7. *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
8. *Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales.*

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentado por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
<i>Fta. 18/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de julio 2020</i>	<i>García Consultores S.L.</i>	<i>31/07/20</i>	<i>28/09/20</i>	<i>1.200,00 €</i>
<i>Fta. 22/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de agosto 2020</i>	<i>García Consultores S.L.</i>	<i>31/08/20</i>	<i>28/09/20</i>	<i>1.200,00 €</i>
<i>Fta. 26/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de septiembre 2020</i>	<i>García Consultores S.L.</i>	<i>30/09/20</i>	<i>27/10/20</i>	<i>1.200,00 €</i>
<i>Fta. 29/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de octubre 2020</i>	<i>García Consultores S.L.</i>	<i>31/10/20</i>	<i>25/11/20</i>	<i>1.200,00 €</i>
<i>Fta. 31/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de noviembre 2020</i>	<i>García Consultores S.L.</i>	<i>30/11/20</i>	<i>03/02/21</i>	<i>1.200,00 €</i>
<i>Fta. 33/2020. Servicio de asesoría de comunicación para Sebastián el Grupo PSOE de Gerena en el mes de diciembre 2020</i>	<i>Sebastián García Consultores S.L.</i>	<i>31/12/20</i>	<i>14/04/21</i>	<i>1.200,00 €</i>

Código Seguro De Verificación	M31I8mHf3pFBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:42:58
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:41
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M31I8mHf3pFBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL 7.200,00 €

Sobre la idoneidad de los anteriores gastos con el cumplimiento del punto CUATRO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, así como con la normativa general de subvenciones, cabe señalar que el art. 31.1 de la LGS establece que En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En informe emitido por esta Intervención, con fecha 09 de junio de 2021, se puso de manifiesto la necesidad de subsanar la justificación presentada requiriendo la presentación del contrato del servicio de asesoría de comunicación del grupo municipal, acompañado de toda documentación que justifique la adecuación de su precio a valores de mercado. Habiéndose presentado, con posterioridad, el citado contrato, al cual no se acompaña ninguna documentación adicional, no resulta posible, por parte de esta Intervención, comprobar la adecuación del mismo a los precios del mercado para ese servicio.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el epígrafe 1 del régimen de justificación, en virtud del cual se exige que las asignaciones recibidas por los grupos tengan carácter finalista, esto es, han de dedicarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Teniendo en cuenta la advertencia realizada en el párrafo anterior, el importe total de los gastos correctamente justificados por el Grupo municipal PSOE de Gerena con cargo a las asignaciones abonadas del ejercicio 2020 se resumen en las siguientes:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
<i>Fta. 18/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de julio 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	31/07/20	28/09/20	1.200,00 €
<i>Fta. 22/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de agosto 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	31/08/20	28/09/20	1.200,00 €
<i>Fta. 26/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de septiembre 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	30/09/20	27/10/20	1.200,00 €
<i>Fta. 29/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de octubre 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	31/10/20	25/11/20	1.200,00 €
<i>Fta. 31/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de noviembre 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	30/11/20	03/02/21	1.200,00 €
<i>Fta. 33/2020. Servicio de asesoría de comunicación para el Grupo PSOE de Gerena en el mes de diciembre 2020</i>	Sebastián García Consultores S.L.	31/12/20	14/04/21	1.200,00 €

Código Seguro De Verificación	M31I8mHf3pFBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:42:58
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:41
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M31I8mHf3pFBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL
JUSTIFICADO 7.200,00 €

TERCERO.- En conclusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora de dicha subvención, realizada advertencia en el punto primero anterior sobre la imposibilidad de comprobar la adecuación a valores de mercado, se entiende correctamente justificada la subvención concedida al grupo municipal PSOE de Gerena con cargo al Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal Partido Socialista Español (PSOE) de Gerena por importe de 7.200,00 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que en todo caso corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

El Secretario General

Fdo: Javier Fernández Gualda

Fdo: Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación	M31I8mHf3pFBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/10/2022 08:42:58	
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	19/10/2022 20:16:41	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M31I8mHf3pFBLiShe%2FViig%3D%3D	Página	4/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			